



4/5

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 383 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 21 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido mediante Oficio N° 046-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 16 de Abril del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho del año fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014, se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 046-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 16 de Abril del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, del año fiscal 2014, previa evaluación de los actuados, dictamina por la procedencia el reconocimiento de compromiso pendiente de pago del ejercicio 2011 por la suma de Cinco Mil Ciento Catorce con 20/100 Nuevos Soles (S/.5,114.20), a favor del señor Alfredo Aníbal Achata Salas, por concepto de pago de remuneraciones del 16 de Marzo al 15 de Mayo del 2011; siendo así, para el cumplimiento de la obligación la afectación presupuestal deberá ser determinado por la Sub



Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el expediente, la obligación contraída se encuentra acreditada con el Record de Asistencia del Personal Contratado del Gobierno Regional de Ayacucho que obra a fojas 34/36, remitida por el Responsable del Área de Registro y Control Personal mediante Informe N° 010-2012-GRA/ORADM-ORH-ARCP de fecha 10 de Febrero del 2012, donde se demuestra la asistencia del administrado ingeniero **Alfredo Aníbal Achata Salas del 16 de Marzo al 15 de Mayo del 2011** en el Proyecto "Fortalecimiento de Desarrollo Agropecuario Competitivo de la Irrigación Río Cachi", autorizado mediante Memorando N° 160-2011-GRA/RADM-ORH, el Informe N° 161-2012-GRA/ORADM-ORH-UAP, la Opinión Legal N° 552-2012-GRA-ORAJ-UAA/LYTH que obra a fojas 38 al 43, que recomiendan declarar procedente el pago de sus remuneraciones dejadas de percibir de los meses en referencia; estando el Informe N° 043-2013-GRA/GG-GRDE-SGMIP-VEA; Oficio N° 858-2013-GRA/GG-GRDE; Oficios N°s 321-2013 y 002-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF; Oficio N° 018-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA; Oficio N° 189-2014-GRA/GG-GRDE, Decreto N° 3368-GRA/GG-ORADM, Informe Técnico N° 035-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Oficio N° 042-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA y el Decreto N° 4545-GRA/GG-ORADM;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al año 2011, a favor del señor **ALFREDO ANÍBAL ACHATA SALAS**, por concepto del pago de remuneraciones del 16 de Marzo al 15 de Mayo del 2011, por la suma **CINCO MIL CIENTO CATORCE CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,114.20)**; y, para el cumplimiento del monto de la obligación contraída reconocida, deberá ser determinado por la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

ABRAHAM MILAGRO FLORES GARCÍA
SECRETARÍA GENERAL